

LA MONARQUÍA VISIGODA Y SU POLÍTICA MATRIMONIAL: EL REINO VISIGODO DE TOLEDO

*The Visigothic monarchy and its marriage policy.
The Visigothic Kingdom of Toledo*

María Rosario VALVERDE CASTRO
Universidad de Salamanca

BIBLID [0213-2052 (2000) 18, 331-355]

RESUMEN: Inscribiendo los matrimonios regios visigodos en su contexto histórico, pretendemos desvelar la relación existente entre las transformaciones de la institución monárquica visigoda y los cambios que experimentan las estrategias matrimoniales que dicha institución de poder pone en práctica durante su etapa toledana.

Palabras Clave: Visigodos, monarquía, Península Ibérica, matrimonios regios.

ABSTRACT: By placing the royal Visigothic marriages within their historical context, we intend to show the relation between the transformation of the Visigothic monarchical institution and the changes undergone by the marriage strategies which this power institution put into practice during its Toletan stage.

Key Words: Visigoths, monarchy, Iberian Peninsula, royal marriages.

A finales de los años 70 Giovan Battista Pellegrini¹ puso de manifiesto que el concepto matrimonio y cualquiera de los términos con él relacionados nada tenían que ver con la noción del amor en las antiguas lenguas indoeuropeas. Evocaban

1. «Terminologia matrimoniale», *Il matrimonio nella società alto medievale*, *StudMed* 24 (1979), vol. I, pp. 43-91.

aspectos legales, pactos entre linajes diferentes, podían aludir a la condición de madre que adquiere la esposa o incluso a la ceremonia que sellaba la unión, pero en ningún caso remitían a la idea de que existiese algún tipo de sentimiento amoroso. Si el contenido semántico de la terminología matrimonial indoeuropea nada tenía que ver con el afecto, la pasión o el deseo carnal, parece claro que al hablar de matrimonios regios estamos haciendo alusión a cuestiones políticas. Y tratándose de un asunto político, es evidente que ha de existir una relación directa entre el grado de desarrollo en que se haya una institución de poder determinada y la estrategia matrimonial que dicha institución pone en práctica. Partiendo de este presupuesto, pretendemos desvelar qué tipo de modificaciones socio-políticas son las que reflejan los cambios de la estrategia matrimonial que lleva a cabo la monarquía visigoda en el reino de Toledo. En otras palabras, a través del estudio del papel político desempeñado por las mujeres regias en la *Hispania* visigoda, trataremos de descubrir qué procesos históricos motivan las transformaciones que experimenta la institución de poder monárquica visigoda.

Limitamos nuestro estudio a la última etapa del devenir histórico de los visigodos, es decir, al reino hispano-visigodo de Toledo, porque ya en un trabajo previo² hemos analizado la misma problemática en las etapas anteriores: el periodo de las migraciones y el reino de Tolosa. Así pues, y con la intención de obtener una visión histórica de conjunto, proseguimos ahora el análisis que entonces concluimos en el año 531, el momento en que la corte del rey visigodo se desplaza a la Península Ibérica e *Hispania* suplanta definitivamente a la *Gallia* como centro político del reino visigodo. No se trata de un mero cambio de escenario geográfico. La fuerte crisis en la que se sumió la monarquía visigoda tras la infamante derrota de su ejército en la batalla de Vouillé del 507, hizo necesario que se operase una completa reestructuración del poder regio que terminará imponiéndose sobre la mayor parte del territorio peninsular. La crisis fue tan profunda que, en las primeras décadas del s. VI, puede darse por concluido el proceso de consolidación institucional de la monarquía visigoda nacida en la fase migratoria. Tras materializarse el desplazamiento definitivo a suelo hispánico, ha de iniciarse un nuevo proceso de formación de una entidad de poder independiente y soberana. De ahí que sea posible individualizar la fase toledana como una etapa diferenciada en la Historia de la monarquía visigoda, una etapa que, como es bien sabido, concluye en la segunda década del s. VIII, cuando, al producirse la llegada de los árabes a la Península Ibérica, desaparece el reino visigodo-hispano.

En el año 531 en el que hemos situado el inicio de esta tercera y última etapa de la Historia visigoda, el ostrogodo Teudis se convierte en rey de los visigodos. Su matrimonio con una rica dama hispano-romana es de sobra conocido y está unánimemente aceptado que este enlace proporcionó a Teudis buena parte de las bases

2. M^a. R. VALVERDE, «La monarquía visigoda y su política matrimonial. De Alarico I al fin del reino visigodo de Tolosa», *Aquitania* 16 (1999), pp. 295-315.

económico-militares necesarias para hacerse con la dignidad regia. No obstante, siendo un matrimonio previo a su ascenso al poder, y puesto que está relacionado con la problemática que conduce al fin del reino visigodo centrado en el mediodía galo, ya lo tratamos en nuestro anterior trabajo sobre matrimonios regios visigodos³.

Tras el asesinato de Teudis en el año 548, se hace con el poder regio visigodo Teudiscló, pero tanto de él como de su inmediato sucesor, Agila, desconocemos la identidad de sus posibles esposas. El estado de la documentación nos obliga, por lo tanto, a iniciar nuestro estudio con Atanagildo, el primero de los reyes del periodo del que poseemos noticias sobre su estado civil. Sabemos que se casó con Goswinta, una mujer a tener en cuenta en el proceso formativo del reino visigodo de Toledo.

1. MUJERES REGIAS Y AFIRMACIÓN MONARQUICA

Nada conocemos de Goswinta con anterioridad a su matrimonio con Atanagildo. Sólo aparece mencionada en las fuentes tras haber adquirido la condición de reina que le otorga protagonismo político en la vida del reino y, de hecho, si sabemos que fue su esposa es porque, tanto Juan de Biclario⁴ como Gregorio de Tours⁵ atestiguan que Leovigildo se casó con Goswinta, la viuda de Atanagildo. De ahí que carezcamos de información sobre sus orígenes⁶ y que desconozcamos las circunstancias en que tuvo lugar su primer matrimonio. En tales condiciones resulta impo-

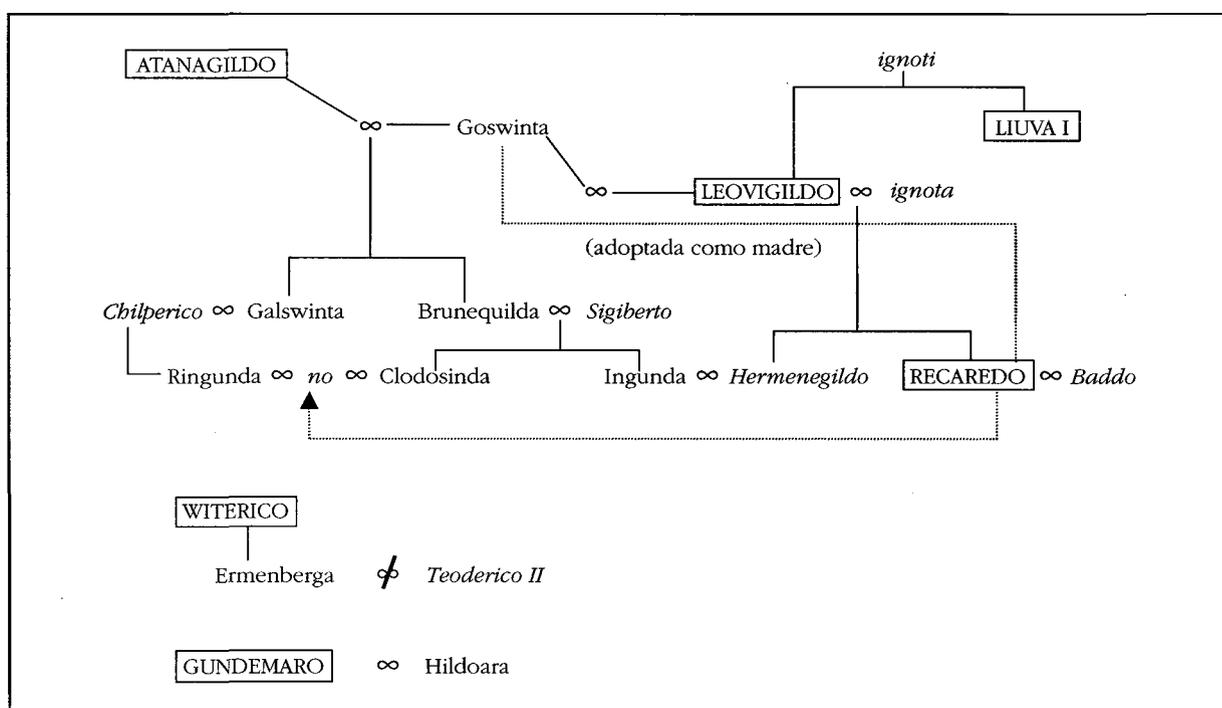
3. Vid. M^a. R. VALVERDE, *op. cit.*, pp. 308-312, donde también expusimos las razones que nos llevan a situar la extinción definitiva del reino visigodo galo en el año 531 en lugar de en el 507, fecha de la batalla de Vouillé a la que tradicionalmente se asocia el fin de la etapa tolosana.

4. *Chron.*, a. 569?, 4: ...*Leovegildus ... Gosuintham relictam Athanaildi in coniugium accipit...* (ed. TH. MOMMSEN, *MGH, Aa. XI*, Berlin 1894 [= München 1982]).

5. *Hist. Franc.* 5. 38: *Caput quoque huius sceleris Goisuintha fuit, quam post Athanachilde regis conubium rex Lewichildus acceperat.*

6. Aunque L. A. GARCÍA MORENO defiende en reiteradas ocasiones ("La coyuntura política del III Concilio de Toledo. Una historia larga y tortuosa", *Concilio III de Toledo. XIV Centenario 589-1989*, Toledo 1991, p. 273; «La Andalucía de San Isidoro», *III Congreso de Historia de Andalucía. Córdoba 1991. Historia Antigua*, Córdoba 1994, pp. 565ss.; «Gothic Survivals in the Visigothic Kingdoms of Toulouse and Toledo», *Francia* 21/1 (1994), p. 10; «History through Family Names in the Visigothic Kingdoms of Toulouse and Toledo», *Cassiodorus* 4 (1998), pp. 169ss.) que Goswinta pertenecía al poderoso linaje balto, esta adscripción familiar deriva de su matrimonio con Atanagildo, por lo que continua sin resolverse la incógnita sobre sus orígenes. Pero es que además que Atanagildo fuera realmente un miembro de la estirpe balto no es más que una hipótesis imposible de confirmar. A la hora de defenderla, L. A. García Moreno se apoya en la argumentación propuesta al respecto por M. ROUCHE, «Brunehaut romaine ou wisigothe», *Los Visigodos. Historia y Civilización. Antigüedad y Cristianismo* 3, Murcia 1986, pp. 108 ss. Pero como el propio Rouché afirma, «malheureusement, nous ignorons tout de la généalogie des rois wisigoths après la mort d'Amalaric en 531». La problemática se complica aún más porque ni siquiera podemos estar completamente seguros de que balto fuera el nombre del clan regio al que, según la *Getica* de Jordanes, servían los visigodos desde su asentamiento en el Mar Negro. P. GRIERSON, «Election and inheritance in early germanic kingship», *Cambridge Historical Journal* 7 (1941), pp. 11-2, hizo los primeros comentarios escépticos sobre el tema y, siguiendo su línea interpretativa, A.

sible saber cuál era el objetivo político perseguido con este enlace y, por lo tanto, en principio, nada nos revela sobre los procesos históricos que estaban dominando el periodo. Lo que sí sabemos es que del matrimonio entre Atanagildo y Goswinta nacieron dos hijas, Galswinta y Brunequilda, y que ambas fueron pedidas en matrimonio por dos de los hijos y sucesores regios de Clotario I. Nos cuenta Gregorio de Tours que Sigiberto de Austrasia, a quien repugnaba que sus hermanos se hubieran unido en concubinato a mujeres de baja condición, decidió contraer matrimonio con una dama de sangre real y envió embajadores a Atanagildo solicitando la mano de su hija Brunequilda. Chilperico de Neustria al ver que Sigiberto se emparentaba con la familia real visigoda, deseó hacer lo mismo y solicitó el enlace con Galswinda⁷. Atanagildo accedió a ambas peticiones y entre el 565-567, las dos hijas de Atanagildo y Goswinta, viajaron a la *Gallia* para casarse con sus respectivos pretendientes.



Matrimonios documentados en la hispania visigoda (1)

M^a. JIMÉNEZ GARNICA, «El papel de la épica en la confección de la dinastía goda de Tolosa: una hipótesis», *AnTard* 3 (1995), pp. 159-65, ha planteado la posibilidad de que el término balto pudo haber sido creado en el entorno de Casiodoro para legitimar la supremacía ejercida por Teodorico el Grande sobre los visigodos a principios del s. VI.

7. GREG. TUR., *Hist. Franc.* 4. 27-8: *Porro Sigyberthus rex cum videret, quod fratres eius indignas sibimet uxores acciperent ... legationem in Hispaniam mittit et cum multis muneribus Brunichildem, Athanagilde regis filiam, petiit... Quod videns Chilpericus rex, cum iam plures haberet uxores, sororem eius Galsuintham expetiit, promittens per legatus se alias relicturum, tantum condignam sibi regisque prolem mereretur accipere.*

Según este pasaje, la iniciativa para arreglar ambos matrimonios partió de los reyes merovingios, y en un relato como el del obispo turonense en el que se nos presenta su concepción de la pareja regia ideal⁸, monógama y que une a personas de la misma condición⁹, no es extraño que se aduzcan razones éticas para valorar positivamente la concertación de estos matrimonios. Pero fue la inseguridad que se cernía sobre los reinos merovingios, enfrentados entre sí tras el reparto del territorio que se efectuó a la muerte de Clotario I en el 561¹⁰, lo que realmente llevó a los reyes de Austrasia y de Neustria a emparentarse con la familia real visigoda. Es de sobra conocida la importancia que en el mundo germano se concedía a los enlaces matrimoniales entre miembros de distintas casas reales para sellar alianzas recíprocas y obtener beneficios económicos, elementos ambos que fortalecerían la posición de un rey frente a la de sus rivales y que explican perfectamente que Chilperico se apresurase a seguir los pasos de su hermano y pidiese la mano de la hija mayor del rey visigodo. En un contexto histórico de abierto enfrentamiento bélico asegurarse la neutralidad visigoda para atacar el reino de Borgoña que les cortaba el acceso al Mediterráneo era un motivo político de mayor peso específico que las razones de tinte moral aducidas por Gregorio para explicar la política matrimonial emprendida por ambos reyes merovingios¹¹.

Pero, ¿qué motivos llevaron a Atanagildo a aceptar las peticiones de los reyes merovingios?. Con toda probabilidad, también él estaría interesado en mermar el poder de Gontrán de Borgoña, cuyos dominios lindaban con las posesiones que los visigodos conservaban en el sur de la *Gallia* y quien, por lo tanto, representaba la amenaza más directa para dichos territorios¹². Es muy posible que a la hora de

8. Cf. J. P. CUVILLIER, «Peuples germaniques et peuples romano-barbares au temps des lois», en P. BURGUIÈRE, C. KLAPISCH-ZUBER, M. SEBALEN, F. ZONABEND (dirs.), *Histoire de la famille*, t. 1, Paris 1986, p. 318.

9. J. L. NELSON, «A propos des femmes royales dans les rapports entre le monde wisigothique et le monde franc à l'époque de Reccared», en *Concilio III de Toledo. XIV Centenario 589-1989*, Toledo 1991, p. 468, ha puesto de manifiesto las perniciosas consecuencias que, según el pensamiento de Gregorio de Tours, se derivarían de la unión de reyes con mujeres que no pertenecieran a linajes regios, y es lógico que un obispo católico se mostrase contrario a las costumbres poligámicas que aún pervivían entre los reyes merovingios (*vid.* M. ROUCHE, *Clovis*, Paris 1996, pp. 327-8; S. F. WEMPLE, «Les traditions romaine, germanique et chrétienne», en C. KLAPISCH-ZUBER, *Histoire des femmes en Occidente. 2. Le Moyen Age*, Paris 1991, pp. 191-2).

10. Sobre el particular, véase M. ROUCHE, *L'Aquitaine, des Wisigoths aux Arabes, 418-1989. Naissance d'une region*, Paris 1979, pp. 64ss.; W. BLEIBER, *Das Frankenreich der Merowinger*, Berlin 1989, pp. 122-30.

11. En este sentido se han pronunciado J. L. NELSON, «A propos des femmes, *op. cit.*», p. 468; A. ISLA FREZ, «Los reinos bárbaros y el papado entre los ss. VI y VII», en *De la Antigüedad al Medioevo. III Congreso de Estudios Medievales*, Madrid 1993, pp. 75.

12. Así lo sugirió en su día W. GOFFART, «Byzantine Policy in the West under Tiberius II and Maurice: The Pretenders Hermenegild and Gundovald (579-585)», *Traditio* 13 (1957), p. 85, n. 48, unos planteamientos que han sido asumidos por A. ISLA FREZ, «Las relaciones entre el reino visigodo y los reyes merovingios a finales del s. VI», *España Medieval* 13 (1990), pp. 11-2.

concertar los matrimonios con los reyes merovingios, Atanagildo también tuviera en cuenta el grave peligro que suponía, para la propia supervivencia del reino visigodo, la presencia de los bizantinos en territorios hispanos y que tratase de reforzar su posición mediante la alianza con las casas reales merovingias¹³. Hemos de tener en cuenta que Atanagildo se había hecho con la dignidad regia tras haber protagonizado un movimiento usurpatorio que inició en el año 551. Para cumplir su objetivo, destronar a Agila y suplantarle en el poder, había solicitado el apoyo bizantino. En respuesta a su petición, tropas imperiales llegaron a *Hispania* y, con su ayuda, Atanagildo pudo aniquilar al ejército que Agila envió contra él a Sevilla, foco de la rebelión¹⁴. Esta victoria, sin embargo, no supuso el fin de las hostilidades. Ambas facciones rivales continuaron combatiéndose hasta el año 555. Entonces, según el testimonio de Isidoro de Sevilla, los partidarios de Agila, conscientes de que los godos se estaban destruyendo a sí mismos y temerosos de que los bizantinos invadiesen *Hispania*, asesinaron en Mérida al monarca legítimo y reconocieron como rey a Atanagildo¹⁵.

El pasaje del obispo hispalense refleja perfectamente la crítica situación por la que estaba atravesando la monarquía visigoda. Nos muestra la existencia de diferentes grupos de poder que se enfrentaban entre sí por hacerse con la monarquía, una realidad que había provocado que la violencia presidiera todas las sucesiones regias que tuvieron lugar desde que *Hispania* pasó a ser el centro del poder visigodo. Esta falta de unidad interna incrementaba la vulnerabilidad del reino, pero la actuación de Atanagildo revela que las ambiciones nobiliarias primaban sobre cualquier otro tipo de consideración. Incitando la entrada de los ejércitos imperiales para fortalecer su posición frente a Agila, propició que un poder exterior se estableciese en *Hispania*¹⁶. El apoyo imperial a su causa no se agotó en sí mismo y Atanagildo, tras convertirse en monarca legítimo, se enfrentó a sus antiguos aliados, los bizantinos que se habían instalado en el sur y en el levante peninsular. La conflictiva situación que se vivía en la *Bética*, cuyas poblaciones se resistían vio-

13. Hacia el 560 Clotario se apoderó del Véneto, pero al año siguiente una contraofensiva imperial expulsó a los merovingios de esta zona e intentó adueñarse del Nórico y de la Provenza. Por ello, L. A. GARCÍA MORENO, *Historia de España visigoda*, Madrid 1989, p. 104, sostiene que «Atanagildo y las dos principales cortes merovingias consideraron de mutuo interés establecer una alianza matrimonial con claros fines defensivos frente a cualquier intento por parte de Bizancio de extender sus dominios a costa de visigodos o francos»; una línea interpretativa ya defendida por D. CLAUDE, *Geschichte der Westgoten*, Stuttgart 1970, pp. 58-9.

14. ISID., *Hist. Goth.* 46: ... *Athanagildus tyrannidem regnandi cupiditate arripiens, dum exercitum eius contra se Hispalim missum uirtute militari prostrasset...* (ed. C. RODRÍGUEZ ALONSO, *Las Historias de los Godos, Vándalos y Suevos de Isidoro de Sevilla*, León 1975).

15. ISID., *Hist. Goth.* 46: ... *uidentes Gothi proprio se euerti excidio et magis metuentes, ne Spaniam milites auxili occasione inauderent, Agilanem Emerita interficiunt et Athanagildi se regimini tradiderunt.*

16. El estudio más reciente sobre la presencia bizantina en *Hispania* es el de M. VALLEJO GIRVÉS, *Bizancio y la España Tardoantigua (ss. V-VIII): Un capítulo de historia mediterránea*, Alcalá de Henares 1993, donde se hallará información pormenorizada sobre todo lo relacionado con este particular.

lentamente a caer bajo la autoridad de la monarquía visigoda, agravaba el peligro que en sí mismo representaba la presencia de los bizantinos en el interior de los territorios hispanos. Siendo romano-católicos como los miembros de la aristocracia local que dirigían las rebeliones béticas, siempre cabía la posibilidad de que entrasen en connivencia para oponerse a los visigodos. En tales condiciones no sorprende que Atanagildo aceptase emparentarse con las casas reales de Austrasia y de Neustria. El enlace de sus hijas con los reyes merovingios aseguraría la paz con sus vecinos del norte y no sólo porque el carácter sagrado de los vínculos de sangre que el matrimonio creaba, anulaba, al menos en teoría, cualquier posible ataque, sino también porque, como ya mencionamos, al estar los reinos de Austrasia y de Neustria enfrentados con el de Borgoña, disminuían las probabilidades de que Gontrán protagonizase incursiones en la Septimania visigoda que lindaba con sus territorios. Conjurada la amenaza procedente del norte, Atanagildo estaría en mejor disposición para poder hacer frente tanto a los imperiales asentados en *Hispania* como a las rebeldes poblaciones meridionales. Además, es de suponer que la alianza de Atanagildo con Sigiberto y Chilperico fortalecería la posición dominante del rey visigodo frente al resto de los nobles del reino. Todo ello quizá contribuya a explicar que Atanagildo fuera el primero de los reyes visigodos hispanos que falleció de muerte natural. Lo hizo en Toledo en el año 567¹⁷.

Ahora bien, por paradójico que pueda parecer, es entonces cuando se llega al momento álgido de la crisis de la institución monárquica visigoda. Tras la muerte de Atanagildo, el reino visigodo quedó sin titular. Transcurrieron cinco meses antes de que Liuva fuese elevado a la dignidad regia en la ciudad de Narbona¹⁸, lejos de las áreas centrales y meridionales de la Península que eran las que habían adquirido el protagonismo político en la vida del reino. Habiendo fallecido Atanagildo, Chilperico no tuvo inconveniente en deshacerse de Galswinta y desposar a Fredegunda, quien, según el relato de los hechos que nos proporciona Gregorio de Tours, fue la incitadora del asesinato de la princesa visigoda¹⁹; un comportamiento que induce a pensar que la solidaridad que se derivaba de un enlace matrimonial era de carácter personal o, como mucho, familiar. Muerto Atanagildo y no existiendo vinculaciones familiares entre Liuva y el difunto monarca, Chilperico ya no tenía ningún interés político en mantener su matrimonio con Galswinda²⁰. La rup-

17. ISID., *Hist. Goth.* 47: *Decessit autem Athanagildus Toledo propria morte.*

18. ISID., *Hist. Goth.* 47-48: *...uacante regno mensibus V ... post Athanagildum Liuuua Narbonae Gothis praefitur regnans annis tritus.* Aunque el obispo hispalense no se refiere a las causas que provocaron este interregno, con toda probabilidad, las diferentes facciones nobiliarias no lograron alcanzar el consenso necesario para cubrir la vacante regia dejada por Atanagildo. Como afirmó R. DE ABDAL, *Del reino de Tolosa al reino de Toledo*, Madrid 1960, p. 66, «cada duque debería mandar en su provincia, recelando de sus colegas».

19. GREG. TUR., *Hist. Franc.* 4. 28: *Sed per amorem Fredegundis, quam prius habuerat, ortum est inter eos grande scandalum ... Ad extremum enim suggillari iussit a puero, mortuamque repperit in strato*

20. Es la postura que defienden M. ROUCHE, *L'Aquitaine, op. cit.*, p. 67 y A. ISLA FREZ, «Los reinos, *op. cit.*», p. 75, n. 45. J. L. NELSON, «Queens as Jezebels: The careers of Brunhild and Balthild in

tura de la unión con la corte de Neustria y la elección del rey visigodo en Narbona, parecen poner de manifiesto que el peligro franco volvía a ocupar el primer plano de la escena política visigoda. De hecho, para explicar que el restablecimiento de la monarquía se efectuase en Septimania se ha apuntado la posibilidad de que la amenaza de un posible ataque merovingio fuese lo que decidiese a la nobleza de la *Narbonensis* a resolver la anárquica situación proclamando rey a Liuva de forma unilateral²¹.

La elección de Liuva como rey de los visigodos podía responder a la necesidad de defender los territorios visigodos de la amenaza franca, pero en la extrema situación de fragmentación política interna en que se encontraba el reino, el fortalecimiento de la institución monárquica era imperiosamente necesario. Es esta realidad la que confiere protagonismo político a Goswinta, la viuda de Atanagildo que va a volver a convertirse en la esposa del monarca reinante al ser desposada por Leovigildo, el hermano de Liuva que éste había asociado al poder poco después de iniciar su reinado. En la forma en la que Juan de Biclario nos trasmite la noticia de estos acontecimientos²², ambos hechos parecer estar relacionados y se ha planteado la posibilidad de que fuesen el resultado de un proceso de negociaciones que concluyó con la alianza entre dos de las facciones nobiliarias más importantes del reino: la de Liuva-Leovigildo, que capitalizaría las fidelidades de la nobleza de la *Narbonensis*²³, y la de Atanagildo, que reuniría a importantes representantes de la nobleza visigoda de la *Hispania* central y meridional, aglutinados ahora en torno a la reina viuda²⁴. Para sellar dicha alianza, se recurrió al matrimonio entre Leovigildo y Goswinta. Si en el contexto de las relaciones exteriores, con los matrimonios entre miembros de distintas casas reales se esperaban obtener lealtades recíprocas, la misma finalidad, ahora en el ámbito de la política interna, tendría la unión entre representantes de distintas facciones nobiliarias. De haberse concertado dicho acuerdo, se explicaría perfectamente que, como afirma Juan de Biclario²⁵, Liuva confiriese a Leovigildo el gobierno de la *Hispania Citerior*, puesto

Merovingian History», en D. BAKER (ed.), *Medieval Women*, Oxford 1978, p. 35, señala al respecto que fue la discontinuidad dinástica que cortó el lazo personal de Galswinta con la casa reinante en *Hispania* lo que la dejó desprotegida y sin vengador tras su muerte.

21. Véase E. A. THOMPSON, *Los godos en España*, Madrid 1971, pp. 31-2; L. A. GARCÍA MORENO, *Historia*, *op. cit.*, p. 105.

22. IOHAN. BICLAR., *Chron.* a. 569?, 4: *Huius imperii anno III Leovegildus germanus Liuvani regis superstite fratre in regnum citerioris Hispaniae constituitur, Gosuintham relictam Athanaildi in coniugium accipit...*

23. Afirma F. UDINA MARTORELL, «La Tarraconense y la Narbonense en la época del III Concilio de Toledo», *Concilio III de Toledo. XIV Centenario 589-1989*, Toledo 1991, p. 645, que el carácter fronterizo de esta provincia, permanentemente en guardia contra los peligros de invasión o de racias, determinó la presencia de una proporción de oficiales godos superior a la de las demás regiones hispanas; de ahí, la relevancia política adquirida por la *Narbonensis* en esta fase de fragmentación interna.

24. Cf. J. ORLANDIS, «La reina en la monarquía visigoda», *Estudios Visigóticos III*, Roma-Madrid 1962, p. 212; L. A. GARCÍA MORENO, «La coyuntura», *op. cit.*, pp. 272-3.

25. *Vid.* n. 22.

que la reina viuda le transmitiría la fidelidad de la facción nobiliaria que había sostenido al monarca anterior²⁶, lo que en términos políticos representaba una fuerza social y militar imprescindible para poder conservar la dignidad regia. Además, cabe la posibilidad de que la unión con Goswinta reportase a Leovigildo el control sobre el tesoro real visigodo. De estar en lo cierto J. L. Nelson²⁷ cuando sostiene que las reinas desempeñaban un papel fundamental como guardianas de los tesoros regios, al casarse con Goswinta, Leovigildo habría obtenido la posesión del tesoro visigodo que, más allá de su valor económico intrínseco, constituía el símbolo material por excelencia de la institución monárquica y, por lo tanto, legitimaba el rango real²⁸.

Tras informarnos de la asociación real de Leovigildo y de su matrimonio con Goswinta, Juan de Biclario afirma que Leovigildo «*provinciam Gothorum, quae iam pro rebellione diversorum fuerat diminuta, mirabiliter ad pristinos revocat terminos*»²⁹. Es indiscutible que para lograr el objetivo político al que aquí alude el biclarense, imponer la soberanía visigoda sobre el conjunto de los territorios hispanos, Leovigildo tuvo que disponer de un poderoso ejército con el que poder enfrentarse a los diversos poderes en que se encontraba escindida la Península Ibérica: aparte de la visigoda, la sueva y la bizantina se ejercían en determinadas zonas del ámbito geográfico peninsular. Además, en diversas regiones hispanas se habían impuesto poderes locales que actuaban con absoluta independencia de la autoridad real visigoda. Si Leovigildo estuvo en condiciones de combatir contra todos ellos, como de hecho ocurrió³⁰, tuvo que ser porque pudo movilizar un potente ejército³¹, o lo que es lo mismo, porque contó con la colaboración armada de un amplio sector de la nobleza del reino; una realidad que parece confirmar la concertación de esa alianza entre diferentes facciones nobiliarias que se selló con el matrimonio entre

26. Cf. D. CLAUDE, *Adel, Kirche und Königtum im Westgotenreich*, Sigmaringen 1971, p. 61; J. ORLANDIS, «La reina, *op. cit.*», pp. 11-2; B. SAITTA, «Un momento de disgregazione nel regno visigoto di Spagna: la rivolta de Ermenegildo», *QC* 1/1 (1979), pp. 87-8; L. A. GARCÍA MORENO, «History through Family Names, *op. cit.*», p. 170; E. ZUECO GARCÍA, «Una aproximación a la figura de la Reina visigoda», *Memorana*, 2, 1998, pp. 10-12.

27. «A propos des femmes, *op. cit.*», p. 469.

28. Un valor que el tesoro real tendrá que compartir con Toledo después de que Leovigildo consolide definitivamente su condición de capital del reino. Sobre el particular, véase P. C. DÍAZ y M^a. R. VALVERDE, «The Theoretical Strength and Practical Weakness of the Visigothic Monarchy of Toledo», en F. THEUWS y J. L. NELSON (eds.), *Rituals of Power. From Late Antiquity to the Early Middle Ages*, Leiden-Boston-Köln 2000, pp. 68-9.

29. IOHAN. BICLAR., *Chron.* a. 569?, 4.

30. Sobre las operaciones militares emprendidas por Leovigildo puede verse C. A. S. NELSON, *Regionalism in Visigothic Spain*, Kansas U. P. 1970, pp. 161ss.; E. A. THOMPSON, *op. cit.*, pp. 76ss.; J. J. SAYAS ABENGOCHEA, «La búsqueda visigoda de la unidad territorial y el caso vascónico», *Veleia* 5 (1988), pp. 194ss.; P. J. HEATHER, *The Goths*, Oxford 1996, pp. 279ss.

31. De hecho, Isidoro de Sevilla nos dice que: ...*exercitus concordante fauore uictoriarum multa praeclares sortitus est* (*Hist. Goth.* 49).

Leovigildo y Goswinta. También hemos de tener en cuenta que la legislación visigoda concedía al marido el derecho de hacer uso de la población dependiente adscrita a las tierras de su mujer para utilizarla en sus expediciones militares³², una posibilidad que, por sí sola, convertía el matrimonio de Leovigildo y Goswinta en un factor de fortalecimiento de la capacidad militar de Leovigildo frente a la del resto de los nobles del reino.

Siendo aún *consors regni*, Leovigildo ya comienza a actuar militarmente en el sur peninsular con el objetivo de terminar con la situación de atomización política imperante. En un contexto histórico de abierto enfrentamiento bélico, asegurarse la neutralidad merovingia era de vital importancia y la unión con Goswinta también podía resultar beneficiosa en este sentido. Recordemos que sus hijas se habían casado con reyes merovingios y aunque el asesinato de Galswinta había puesto fin a las buenas relaciones con la corte de Neustria, Brunequilda desempeñaba un papel político destacado en el reino de Austrasia³³.

Cuando en el 573 muere Liuva y Leovigildo se convierte en el único rey de los visigodos, también la *Gallia Narbonensis* pasa a depender de su autoridad. Se incrementa entonces la conveniencia de asegurar la paz con los merovingios y buscando estrechar unos vínculos familiares que, en principio, deberían operar a favor del mantenimiento de esa paz, Leovigildo emprende las negociaciones necesarias para desposar a los dos hijos que había concebido en su primer matrimonio, Hermenegildo y Recaredo³⁴, con princesas merovingias. En el año 579, Hermenegildo se casó con Ingunda, hija de Sigiberto de Austrasia y Brunequilda y hermana del actual rey Childeberto que, aunque menor de edad, había sustituido a su padre tras su muerte

32. Sobre el particular, véase D. PÉREZ SÁNCHEZ, «La condición de la mujer y el poder real en la sociedad visigoda», *RomBarb* 16 (1999), p. 179.

33. Sobre el poder político que, durante toda su vida, ejerció Brunequilda, véase M. ROUCHE, «Brunehaut, *op. cit.*», pp. 103-15; C. URSO, «Brunechilde «prudens consilio et blanda colloquio» (A proposito della regina di Austrasia in Gregorio di Tours)», *QC* 15 (1986), pp. 89-112; J. L. NELSON, «Queens as Jezebels, *op. cit.*», pp. 40ss.; P. STAFFORD, «Sons and mothers: family politics in the early Middle Ages», en D. BAKER (ed.), *Medieval Women*, Oxford 1978, pp. 87-8; E. ENNEN, *The Medieval Woman*, Oxford 1989, pp. 45-7.

34. No sabemos quien fue la primera mujer de Leovigildo. Las únicas referencias que aluden a ella no aportan ningún dato sobre su identidad. GREG. TUR., *Hist. Franc.* 4. 38 se limita a afirmar que Leovigildo ... *uxorem mortuam, Gosuintha... accepit, duos filios de prima uxore habens* y la misma información es la que nos proporciona IOHAN. BICLAR., *Chron.* a. 573?, 5: ... *duosque filios suos ex amissa coniuge Hermenegildum et Reccaredum...*, aunque la expresión utilizada por el biclearensis ha inducido a pensar a A. ISLA FREZ, «Las relaciones, *op. cit.*», p. 12, n. 4, que la primera mujer de Leovigildo no habría muerto, sino que habría sido repudiada para proceder a su matrimonio con Goswinta, lo que, de ser cierto, reforzaría la idea de la conveniencia política de la unión con Goswinta. Y puesto que Leovigildo, como afirma A. M^a. JIMÉNEZ GARNICA, «La mujer en el mundo visigodo», en M^a. D. VERDEJO SÁNCHEZ (coord.), *Comportamientos antagónicos de la mujer en el mundo antiguo*, Málaga 1995, p. 146, «no necesitaba perpetuar su sucesión porque ya tenía al menos dos hijos de su primer matrimonio», parece indiscutible que se enlace con Goswinta respondía a las necesidades coyunturales del momento en que se produjo su asociación al poder real.

en el 575³⁵. Hacia el 583-584 se concertó el enlace de Recaredo con Ringunda, la hija de Chilperico de Neustria y Fredegunda³⁶. Estos matrimonios, además de asegurar la paz con ambas casas reales, fortalecerían la posición de los descendientes de Leovigildo como futuros herederos regios frente a posibles competidores al trono³⁷. En el 573, Leovigildo había asociado al poder a sus dos hijos tratando de asegurar que la transmisión del cargo real se efectuase en el interior de su familia. Las alianzas externas que sus matrimonios les reportarían, los séquitos militares que acompañaban a las princesas y los beneficios económicos que las dotes de sus esposas aportarían, sólo podían operar a favor de la sucesión dinástica³⁸.

Ninguno de estos matrimonios dio los frutos esperados. El primero porque suscitó la mayor crisis a la que tuvo que hacer frente Leovigildo, la rebelión de su hijo Hermenegildo. Se discuten las causas que la provocaron, porque difieren las versiones que de los mismos hechos nos proporcionan Gregorio de Tours y Juan de Biclario. Según el obispo turonense, el diferente credo religioso que practicaban Ingunda y su abuela Goswinta enfrentó a ambas damas reales. Tras la llegada de Ingunda a la corte toledana, Goswinta quiso que su nieta abrazase el arrianismo. La negativa de Ingunda suscitó la ira de la reina, quien no dudó en recurrir a la violencia para obligarla a abjurar de su fe ortodoxa. La difícil convivencia hizo que Leovigildo optase por alejar de la corte a Hermenegildo y a su esposa. Confirió a su hijo el gobierno de la Bética y ya establecido en Sevilla, Hermenegildo, a instancias de Ingunda, se convirtió a la ortodoxia. Fue entonces cuando se rebeló contra su padre, arrogándose un poder soberano sobre el territorio concedido³⁹. Por

35. IOHAN. BICLAR., *Chron.* a. 579?, 2: ...*Leovegildus rex Hermenegildo filio suo filiam Sisberti regis Francorum in matrimonium tradit...*; GREG. TUR., *Hist. Franc.* 5. 38: *Erant autem Leuwichildo regi ex alia uxore duo filii, quorum senior Sigyberthi, iunior Chilperici regis filiam disponsaverat. Sed Ingundis, Sigyberthi regis filiam...*

36. GREG. TUR., *Hist. Franc.* 6. 33-4 y 6. 45-6 nos proporciona detallada información de las negociaciones que condujeron a la concertación de este matrimonio.

37. Es el objetivo político que descubre L. A. GARCÍA MORENO, «La coyuntura política, *op. cit.*», pp. 273-4, en ambos matrimonios, quien asimismo destaca que la alianza con Austrasia «venía en muy buen momento para los intereses de Brunequilda, que podía esperar apoyarse en su futuro yerno Hermenegildo y por su intermedio también en todo el reino visigodo, en su intento por ver reconocido su derecho de regencia en la minoría de su hijo Childeberto y que le discutían los poderosos nobles austrásicos».

38. En su viaje a Toledo, Ringunda iba acompañada de un numeroso séquito y llevaba consigo una cuantiosa dote consistente en grandes cantidades de oro, plata, vestidos y caballos. Algo similar había ocurrido en el caso de Ingunda. Sobre el particular, véase D. PÉREZ SÁNCHEZ, «La condición de la mujer, *op. cit.*», pp. 194-6.

39. Son los puntos esenciales del relato de GREG. TUR., *Hist. Franc.* 5. 38, una versión de los hechos que ha sido aceptada por P. GOUBERT, «Byzance et l'Espagne wisigothique», *REByz* 2 (1944), p. 22; J. ORLANDIS, «Algunas consideraciones en torno a la tiranía de San Hermenegildo», *Estudios Visigóticos* 3, Roma-Madrid 1962, p. 11; K. F. STROHEKER, «Leowigild», *Germanentum und Spätantike*, Zürich 1965, pp. 151-2; J. FONTAINE, «Conversion et culture chez les Wisigoths d'Espagne», *StudMed* 14 (1967), pp. 110-3; D. CLAUDE, *Geschichte, op. cit.*, p. 67; P. J. GALÁN SÁNCHEZ, *El género historiográfico de la 'chronica'. Las crónicas hispanas de época visigoda*, Cáceres 1994, pp. 158-9; D. PÉREZ SÁNCHEZ, «La

el contrario, el testimonio del cronista hispano, quien nos dice que Hermenegildo asumió la tiranía *facione Gosuinta* (*Chron.* a. 579?, 3), lleva a pensar que fue ella quien indujo a Hermenegildo a alzarse contra su padre en rebeldía. No teniendo hijos varones, Goswinta trató de salvaguardar su influyente posición política a través de Hermenegildo, cuyo matrimonio con Ingunda, nieta de la reina, incrementaba la vinculación existente entre ambos⁴⁰. Aceptemos una u otra versión de los hechos, el personaje de Ingunda siempre aparece en escena, lo que pone de manifiesto el peso específico que tenían las mujeres regias a la hora de fortalecer la posición de un candidato al trono. Lo que ocurrió en este caso es que en lugar de asegurar la sucesión dinástica, como esperaba Leovigildo, la unión con Ingunda llevó a Hermenegildo a intentar arrogarse un poder independiente que acabó abocándole a la muerte⁴¹. Además, este enlace matrimonial no sólo no logró reanudar la alianza con la corte austrásica, como pretendía Leovigildo, sino que dio lugar a la ruptura de las buenas relaciones entre el rey visigodo y Brunequilda, la madre de Ingunda, que siempre mantuvo una actitud favorable a la causa de Hermenegildo⁴².

También fracasó el segundo de los matrimonios proyectados por Leovigildo, el que habría de unir a Recaredo con Ringunda, la hija de Chilperico de Neustria. Puesto que el enlace nunca llegó a celebrarse⁴³, no puede establecerse ninguna relación con el hecho de que fuera Recaredo quien heredase el reino a la muerte de su padre. Pero el proyectado enlace sí resultó operativo para evitar la intervención armada de los merovingios a favor de Hermenegildo. La unión con Neustria fue una hábil maniobra política de Leovigildo, tendente a neutralizar el acercamiento que, a partir del 577, se había producido entre el reino de Austrasia y Gontmán de Borgoña, quien también se posicionó del lado del rebelde Hermenegildo.

condición de la mujer, *op. cit.*, p. 193; H. WOLFRAM, *The Roman Empire and Its Germanic Peoples*, Berkeley-Los Ángeles-London 1997, p. 266.

40. Entre los que defienden que Goswinta fue la instigadora de la rebelión de Hermenegildo se encuentran E. A. THOMPSON, *op. cit.*, p. 83; L. VÁZQUEZ DE PARGA, *San Hermenegildo en las fuentes históricas*, Madrid 1973, p. 31-5; L. A. GARCÍA MORENO, «La coyuntura política, *op. cit.*», pp. 275-7; *ibid.*, «La Andalucía, *op. cit.*», pp. 565-6; *ibid.*, «Gothic Survivals, *op. cit.*», p. 10; A. ISLA FREZ, «Las relaciones, *op. cit.*», pp. 16-7 y 24; J. L. NELSON, «A propos des femmes, *op. cit.*», pp. 470-2; R. COLLINS, «¿Dónde estaban los arrianos en el año 589?», *Concilio III de Toledo. XIV Centenario 589-1989*, Toledo 1991, pp. 219-20.

41. Hermenegildo fue asesinado en Tarragona en el 585, un año después de que Leovigildo, con la toma de Sevilla, pusiera fin a su rebelión. Poco antes de su muerte, había fallecido Ingunda quien, junto a su hijo, había sido capturada por los bizantinos. Véase, E. A. THOMPSON, *op. cit.*, pp. 89-90; L. A. GARCÍA MORENO, «La coyuntura política, *op. cit.*», p. 278; *ibid.*, «La Andalucía, *op. cit.*», pp. 567-8; H. WOLFRAM, *The Roman Empire, op. cit.*, p. 268.

42. Alianza que, según J. L. NELSON, «A propos des femmes, *op. cit.*», pp. 471-2, se comprende mejor si aceptamos que fue Goswinta, la madre de Brunequilda, quien instigó la rebelión.

43. Matrimonio anulado en el 584 por la muerte de Chilperico. Véase M. ROUCHE, *L'Aquitaine, op. cit.*, p. 71; E. DEMOUGEOT, «La Septimanie dans le royaume wisigothique, de la fin du Ve siècle à la fin du VIIe siècle», en *L'Empire romain et les barbares d'Occident (IVe-VIIe siècles). Scripta varia*, Paris 1988, p. 383.

Su sublevación le proporcionaba una buena ocasión para adueñarse de la *Gallia Narbonensis* que tanto ambicionaba⁴⁴, un ataque que, de haberse producido, habría mermado las posibilidades de victoria de Leovigildo sobre el hijo rebelde. La alianza entre Neustria y el reino visigodo evitó que, por el momento, dicho ataque llegara a producirse⁴⁵.

No obstante, la cuestión merovingia fue uno de los problemas sin resolver que heredó Recaredo al acceder al trono. Cuando sucedió a Leovigildo en el año 586, el aliado de los visigodos, Chilperico de Neustria, había fallecido; las tropas de Gontrán estaban atacado algunas de las posesiones godas en la *Gallia Narbonensis*⁴⁶ y Brunequilda mantenía su hostilidad contra los visigodos que habían conducido a la muerte a su hija Ingunda. Para neutralizar la enemistad merovingia también ahora se recurrió a las mujeres y una vez más Goswinta, de nuevo la reina viuda, pasó al primer plano de la escena política. Probablemente ya era demasiado mayor para ser pedida en matrimonio y Recaredo optó por adoptarla como madre. Según el testimonio de Gregorio de Tours, éste fue el primer acto que realizó Recaredo tras convertirse en el rey de los visigodos y de su relato parece deducirse que su comportamiento estuvo directamente relacionado con la necesidad de contener a los beligerantes merovingios. Después de informarnos de esa alianza con Goswinta que se selló mediante la adopción, nos dice que Recaredo envió embajadas a Gontrán de Borgoña y a Childeberto de Austrasia para negociar acuerdos de paz⁴⁷. Es muy probable que se esperase que los lazos familiares que unían a Goswinta con las cortes merovingias resultasen efectivos para acceder a la vía de la negociación⁴⁸ y, de hecho, las acciones diplomáticas que ahora se emprendieron

44. Según GREG. TUR., *Hist. Franc.* 8. 28, Gontrán se consideraba con derechos sobre la Septimania visigoda y estaba dispuesto a reintegrarla a su *dominatio*.

45. Sobre el particular puede verse M. VALLEJO GIRVÉS, *Bizancio*, *op. cit.*, pp. 197-200; L. A. GARCÍA MORENO, «La coyuntura política», *op. cit.*, pp. 274-8; C. GODOY - J. VILELLA, «De la *Fides gothica* a la Ortodoxia nicena: inicio de la teología política visigoda», *Los Visigodos. Historia y Civilización. Antigüedad y Cristianismo* 3, Murcia 1986, pp. 128-9; H. WOLFRAM, *The Roman Empire*, *op. cit.*, p. 287.

46. Lo habían hecho en el 585, ocasión en la que los ejércitos enviados a la zona bajo la dirección de Recaredo obtuvieron la victoria. Pero poco después, tropas mandadas por un tal Desiderio volvieron a penetrar en la *Narbonensis*. Aunque también fueron derrotadas, la ofensiva demostraba que Gontrán no había renunciado a la conquista de la Septimania goda. Para una descripción más detallada de estos acontecimientos, puede verse E. A. THOMPSON, *op. cit.*, pp. 91-2 y 111; B. SAITTA, «I Visigoti negli *Historiarum libri* di Gregorio di Tours», *QC* 14 (1985), pp. 422-4.

47. GREG. TUR., *Hist. Franc.* 9. 1: *Igitur post mortem Leuwigilde Hispanorum regis Richaredus, filius eius, foedus iniit cum Goesintha, relicta patris sui, eamque ut matrem suscepit. Haec enim erat mater Brunehildis reginae, matris Childeberthi iunioris ... Denique, cum noverca habitu consilio, legatus ad Gunthramno rege adque ad Childebertum dirigit, dicens: «Pacem habete nobiscum, et ineamus foedus, ut adiutus praesidio vestro, cum necessitas poposcerit, simile nos condicione, intercedente caritate, muniamus».*

48. En este sentido afirma A. ISLA FREZ, «Las relaciones», *op. cit.*, p. 28, que «el acuerdo con Goswinta, que debía controlar, al menos en parte, los hilos de la política franca, debió presentarse a Recaredo como paso previo para llegar a una paz sólida que pudiera asegurar sus territorios nororientales amenazados seriamente por un ataque conjunto de ambos reyes».

consiguieron renovar la amistad con el reino de Austrasia. Según las tradiciones germánicas, Childeberto y Brunequilda no podían aceptar la petición de paz ofrecida por Recaredo porque la muerte de Ingunda no había sido vengada. Para salvar este escollo, Recaredo tuvo que realizar un juramento expurgatorio y compensar económicamente a Brunequilda por la muerte de su hija, es decir, pagar la *wergeld*, el precio del crimen⁴⁹. Resuelta la cuestión de la venganza obligatoria (la *faida*), se trató de fortalecer la relación con el reino de Austrasia mediante un nuevo compromiso matrimonial que había de unir a Recaredo con Clodesinda, hermana de Childeberto e hija menor de Brunequilda. La tenaz oposición de Gontrán pudo ser la causa de que el matrimonio no llegase a celebrarse⁵⁰. Pero aunque las acciones diplomáticas de Recaredo no obtuvieron resultados positivos en la corte de Borgoña, si evitaron que se produjera la unión entre los reinos de Austrasia y Borgoña. Cuando en el 589, Gontrán lanzó su mayor ataque contra la Septimania goda, los ejércitos de Austrasia no intervinieron en el conflicto⁵¹. La victoria visigoda fue tan rotunda que los merovingios no volvieron a intentar su conquista. Aunque fue la guerra la que acabó resolviendo definitivamente la cuestión merovingia, los matrimonios de reyes visigodos con princesas francas consiguieron evitar la unión de las distintas cortes merovingias en un frente común que actuase en contra de los intereses visigodos.

Si en el ámbito de la política exterior la unión entre Recaredo y Goswinta había abierto la vía de la negociación con las cortes merovingias, en el plano de la política interna dicha unión resultó fundamental para aunar fidelidades nobiliarias en torno al nuevo rey visigodo. Si damos crédito a esa versión de los hechos que se derivaba del testimonio de Juan de Biclaro, con la adopción de Goswinta como madre de Recaredo quedaba asegurada la preeminente posición en la corte de Toledo de la presunta instigadora de la rebelión del hermano y rival del ahora rey de los visigodos, sin duda, una garantía para los derrotados partidarios de Herme-

49. Frente a la opinión mayoritaria que considera que Recaredo entregó a Brunequilda 10.000 sueldos de oro más los enclaves de Juvignac y Carneilhan (L. A. GARCÍA MORENO, «La coyuntura», *op. cit.*, pp. 281-2; J. L. NELSON, «A propos des femmes», *op. cit.*, p. 473; K. LARRAÑAGA ELORRA, «El pasaje del Pseudo-Fredegario sobre el *dux* franco de Cantabria y otros indicios de naturaleza textual y onomástica sobre la presencia franca tardoantigua al sur de los Pirineos», *AEArq* 66 (1993), p. 195), M. ROUCHE, «Brunehaut», *op. cit.*, p. 107, n. 45, defiende que «Recared a donné les impôts des terres fiscales des deux domaines en question (possession et non propriété) ... pour payer la composition de 10.000 sous».

50. Según el testimonio de Greg. Tur., *Hist. Franc.* 9. 16, para que el enlace pudiera realizarse era necesaria la autorización de Gontrán, tío paterno de la novia, una información que comprendemos mejor si tenemos en cuenta que, como ha puesto de manifiesto recientemente G. AUSENDA, «Kinship and Marriage among the Visigoths», en P. HEATHER (ed.), *The Visigoths from the Migration Period to the Seven Century. An Ethnographic Perspective*, Woodbridge 1999, p. 142, las tradiciones germanas otorgaban al tío paterno la responsabilidad de decidir sobre el matrimonio de los sobrinos en caso del fallecimiento de sus padres.

51. IOHAN. BICLAR., *Chron.* a. 589?, 2; ISID., *Hist. Goth.* 54 y GREG. TUR., *Hist. Franc.* 9. 31, nos proporcionan detallada información sobre el enfrentamiento franco-visigodo del 589.

negildo de que Recaredo no emprendería acciones de represalia contra ellos, un factor determinante para conseguir su apoyo⁵².

Además, la alianza con Goswinta también resultaría útil para un Recaredo que tenía como objetivo político lograr la unificación del conjunto de la población del reino bajo el credo niceno. Siendo Goswinta una ferviente arriana, no creemos descabellado suponer que en torno a ella se agruparían al menos parte de los miembros de la nobleza arriana más recalcitrantes. De hecho, ella va a protagonizar, junto al obispo arriano de Toledo, Uldila, una de las sublevaciones que tuvieron lugar en el reino hispano-visigodo tras la conversión al catolicismo⁵³. Previendo esta oposición y tratando de conjurarla de antemano, Recaredo, antes incluso de hacer patente la nueva orientación que iba a imprimir a su política religiosa, estrechó los lazos familiares que le vinculaban a Goswinta, en un intento de asegurarse el apoyo de la importante facción de nobles visigodos que cerraría filas en torno a ella.

Cuando se produce la conversión oficial al catolicismo niceísta en el Concilio III de Toledo del año 589, Recaredo comparece en el mismo junto a su esposa la reina Baddo. Las actas del concilio constatan que ella firmó la abjuración del arrianismo inmediatamente después de que lo hiciera el rey visigodo⁵⁴. Es la única referencia documental que atestigua que Recaredo se había casado con esta mujer llamada Baddo, por lo que carecemos de cualquier información sobre su identidad. Pero precisamente esta ausencia de noticias quizás pueda ser propuesta como un argumento para pensar que se trataba de una mujer visigoda, dado que de todos los matrimonios regios visigodos que conocemos, los mejor documentados son aquellos en los que las esposas son de origen extranjero. Y lo más lógico es pensar que perteneciera a la más alta nobleza del reino. El hecho de que sea la única mujer en toda la historia del pueblo visigodo que firma un documento conciliar y el que al hacerlo se denomine con un apelativo tan ennoblecedor como *gloriosa regina* parecen confirmarlo. Además, puesto que este enlace debió de celebrarse después de que fracasase el compromiso matrimonial que en el 587 se concertó entre el rey visigodo y la princesa merovingia Clodesinda⁵⁵, es decir, en los años inmediatamente anteriores a la celebración del concilio del 589, en un contexto histórico presidido por las negociaciones que Recaredo estaba llevando a cabo con los grandes del reino para limar las asperezas que podían entorpecer la transición

52. En este sentido se pronuncia L. A. GARCÍA MORENO, «La Andalucía, *op. cit.*», pp. 568-9.

53. IOHAN. BICLAR., *Chron.* a. 589?, 1: *Uldila episcopus cum Gosuintha regina insidiantes Recaredo manifestantur et fidei catholicae communionem, quam sub specie Christiana quasi sumentes prociunt, publicantur.*

54. Tol. III, firmas: *Ego Baddo gloriosa regina hanc fidem, quam credidi et suscepi, mea manu de toto corde subscripsi.* (ed. J. VIVES, *Concilios visigóticos e hispano-romanos*, Barcelona-Madrid 1963, p. 116.

55. Sobre la datación de este acuerdo matrimonial véase R. MARTINDALE, *The prosopography of the later Roman Empire. A. D. 527-641*, IIIb, Cambridge 1992, p. 1080.

del arrianismo al catolicismo⁵⁶, hemos que pensar que Recaredo no desaprovecharía una ocasión tan propicia como la que le proporcionaba la concertación de un matrimonio para obtener la solidaridad de una de las familias aristocráticas más importantes del reino.

El siguiente de los matrimonios regios que conocemos constituye el último intento que se lleva a cabo en el reino de Toledo de consolidar lazos de amistad con los merovingios mediante un enlace nupcial. Se trata de la unión que se concertó en el año 607 entre Ermenberga, hija del rey visigodo Witerico y Teodorico II, rey de Borgoña. Según la crónica del Pseudo-Fredgarario, la iniciativa para arreglar el matrimonio partió de la corte merovingia⁵⁷ y no es extraño que así fuera si tenemos en cuenta que tras la campaña septimana del 589 los visigodos, como afirma M. Rouche⁵⁸, «abandonnent toute la politica antérieure des mariages avec les rois francs et se replient sur leur querelles internes, et sour tout leur recherche forcenée d'unité». Pero cuando desde el reino merovingio se solicita la mano de Ermenberga, Witerico no renunció a la ocasión que se le presentaba de crear lazos familiares con Teodorico II, lo que además de constituir una garantía de seguridad para los territorios visigodos en la *Gallia Narbonensis* podía venir a fortalecer una posición gobernante que debía ser débil puesto que el ascenso al poder de Witerico en el año 603 había sido la consecuencia de una sublevación triunfante que había usurpado el poder a Liuva II, el hijo bastardo de Recaredo que le había sucedido como rey de los visigodos tras su muerte en el 601⁵⁹. Este episodio, la sublevación triunfante de Witerico, pone de manifiesto que definitivamente se había roto ese consenso entre distintas facciones nobiliarias que había propiciado el ascenso al poder de Liuva-Leovigildo en los últimos y ya lejanos años de la década de los sesenta del s. VI, un consenso que había tratado de mantenerse vivo conservando siempre la vinculación de Goswinta con el monarca reinante. Si tenemos en cuenta el extraordinario fortalecimiento de la monarquía que se había operado durante los reinados de Leovigildo y de Recaredo, no sorprende que terminase por romperse ese pacto aristocrático que al haber facilitado el ascenso al poder del enérgico Leovigildo había hecho posible esa afirmación monárquica que ahora importunaba a

56. Entre los grandes del reino hay que incluir a los obispos, tanto católicos como arrianos, a los que, sin duda, mayores beneficios o desventajas podía reportar el cambio de religión, y tanto Juan de Biclario (*Chron.* a. 587?, 5), como Gregorio de Tours (*Hist. Franc.* 9. 15), nos informan de la celebración, a instancias del rey, de reuniones episcopales que tenían como objetivo conseguir el consenso necesario para que el paso a la ortodoxia pudiese llevarse a cabo de forma pacífica.

57. PS. FREDEG., *Chron.* 4. 30: ...*Teodericus Aridium episcopum Lugduninsem, Rocconem et Aebo-rinum comestaboli ad Bettericum regem Spaniae direxit, qui exinde Ermenberta, filia eius, Teuderico matrimonio sociandam adducerint* (ed. B. KRUSH, *MGH. SSM* II, Hannover 1888).

58. «Du royaume de Toléde à la future Europe (VIIe-VIIIe siècles», en J. FONTAINE - C. PELLIS-TRANDI (eds.), *L'Europe Héritière de l'Espagne wisigothique*, Madrid 1992, p. 46.

59. ISID., *Hist. Goth.* 57: ...*post Recaredum regem regnat Liuuva filius eius annis duobus, ignobili quidem matre progenitus... Quem ... Wittericus sumpta tyrannide innocuum regno deiecit...*

los grandes del reino⁶⁰. Si a todo ello añadimos que el origen ilegítimo de Liuva II la habría hecho carecer del apoyo nobiliario que hubiera podido prestarle una familia materna poderosa⁶¹, no resulta extraño que lograra triunfar la conspiración de Witerico. Dejaba de reinar, en el 603, la dinastía de Leovigildo, frenándose así la tendencia a la conversión de la monarquía en hereditaria que se estaba imponiendo en el reino de Toledo. En tales circunstancias, el matrimonio de Ermenberga con Teodorico II, nieto de Brunequilda, la hija de Goswinta, proporcionaba a Witerico la ocasión de vincularse con uno de los linajes ahora destronados. Pero el matrimonio fracasó. Sólo un año después de haberse celebrado el enlace, Ermenberga, despojada de su dote, fue devuelta a su padre. El relato de los hechos que nos proporciona el Pseudo-Fredegario atribuye la responsabilidad del fracaso del enlace a Brunequilda⁶², lo que da pie a L. A. García Moreno⁶³ para afirmar que Witerico no consiguió «conjurar la enemistad del linaje de la destronada dinastía de Atanagildo-Recaredo». No logrando obtener un apoyo nobiliario extenso, no sorprende que Witerico acabara corriendo la misma suerte que su antecesor en el cargo. Fue destituido por un grupo de conjurados que, tras acabar con su vida, colocaron en el poder a Gundemaro⁶⁴.

Sabemos que Gundemaro estaba casado con una mujer llamada Hildoara⁶⁵, pero una vez más desconocemos todo sobre la identidad de esta reina visigoda. Por el mismo argumento del silencio documental que ya expusimos al referirnos a Bado, la esposa de Recaredo, podemos suponer que también Hildoara fuese una noble visigoda, pero dado que desconocemos si el matrimonio entre Hildoara y Gundemaro tuvo lugar antes o después de su ascenso al poder, no podemos saber si Gundemaro utilizó el recurso al matrimonio para fortalecer su posición dominante como rey de los visigodos.

Hemos entrado en una de las etapas más pobres, documentalmente hablando, de la historia visigoda y, en relación con el tema que nos ocupa, no volvemos a tener alguna información hasta el momento en que Ervigio y su esposa Liuvigotona son los reyes de los visigodos. Transcurren, por lo tanto, unos 70 años, los que

60. Como afirma J. M. MÍNGUEZ, *Las sociedades feudales, 1. Antecedentes, formación y expansión (siglos VI al XIII)*, Madrid 1994, p. 35, «la política decidida de afirmación monárquica (...) conlleva una serie de medidas lesivas para los intereses de la aristocracia. Esta estaba alcanzando un desmedido poder económico que impulsaba la tendencia a la autonomía política y a la patrimonialización de las funciones políticas y administrativas. Ambos procesos eran incompatibles con una monarquía centralizada».

61. Cf. J. ORLANDIS, «La reina, *op. cit.*», p. 108; E. ZUECO GARCÍA, *op. cit.*, p. 10.

62. Ps. FREDEG., *Chron.* 4. 30: *Eadem factionem aviae suae Brunechilde virile coitum non cognovit; instigantibus verbis Brunechilde ava et Teudilane germana, efficitur odiosa. Post anni circulum Theudericus Ermenbergam expoliata a thinsauris Spaniam retransmisit.*

63. «La Andalucía, *op. cit.*», p. 573.

64. ISID., *Hist. Goth.* 58-59: *... in morte autem, quia operatus fuerat, gladio periit ... inter epulas enim prandii coniuratione quorundam est interfectus ... Gundemarus post Vittericum regnat...*

65. *Ep. Wisig.* 16: *Bulgarani ad Guntemarum regem ... gloriose memorie domne mee quondam Hildoare regine discessum...* (ed. I. GIL, *Miscellanea wisigothica*, Sevilla 1972).

separan el reinado de Gundemaro (610-612) y el de Ervigio (680-687), en los que ni siquiera conocemos el nombre de las mujeres que se casaron con los reyes visigodos. Cuando volvemos a disponer de información sobre las estrategias matrimoniales de la monarquía visigoda nos encontramos ya en la última fase de la historia del reino, una etapa de crisis en la que una elite gobernante que ya ha perdido todo interés por mantener relaciones políticas con los Estados vecinos, no recurre más que a los miembros femeninos de sus propios grupos nobiliarios para tratar de combatir la fragilidad en la que se ha sumido la institución monárquica visigoda. Hemos de tener en cuenta que el proceso de unificación territorial emprendido por Leovigildo se completó cuando Suintila, tras expulsar a los bizantinos de sus últimas posesiones en *Hispania* hacia el 625, logró imponer la soberanía visigoda sobre la práctica totalidad del espacio geográfico peninsular. De esta manera halló su refrendo material la idea de la asimilación de la monarquía con un espacio concreto y bien delimitado⁶⁶, lo que sin duda coadyuvó a que se desarrollase la concepción de frontera como un límite sagrado que encierra al reino en sí mismo y lo aísla del mundo exterior⁶⁷. Si a ello añadimos la extrema inseguridad que sufrían los reyes dentro de sus propios dominios, se comprenden mejor las tendencias aislacionistas que se han impuesto en el reino visigodo de Toledo.

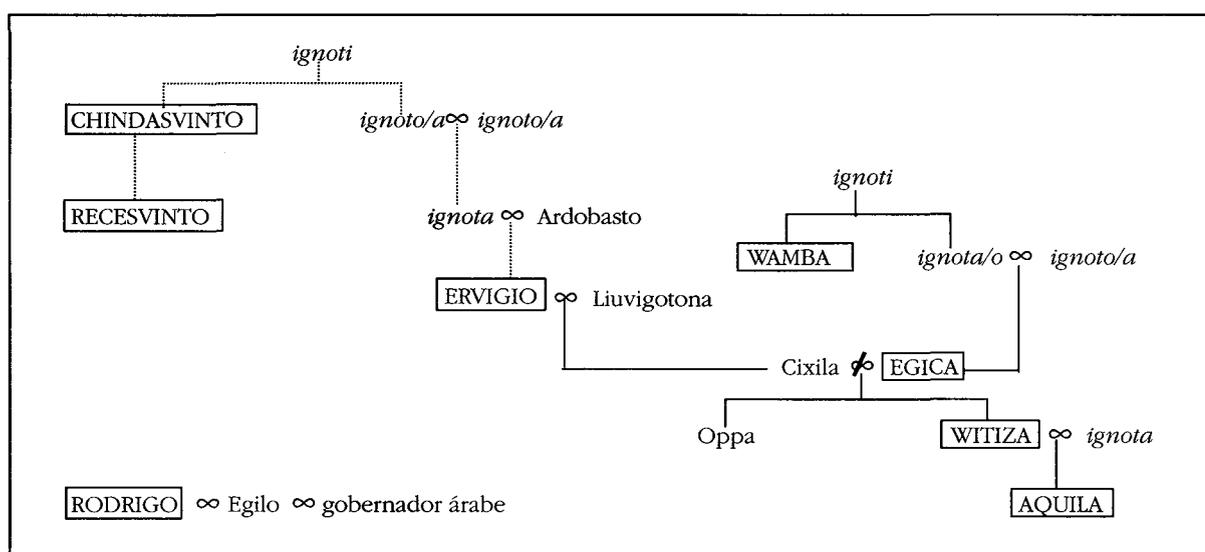
2. MUJERES REGIAS Y FRAGMENTACIÓN POLÍTICA

Sabemos que Ervigio estaba casado con una mujer llamada Liuvigotona porque a ella y a sus más directos descendientes (hijos e hijas, yernos y nueras) conciernen parte de las disposiciones decretadas por el Concilio XIII de Toledo del año 683. Su canon 5 limita, por primera vez en la historia del reino visigodo, la libertad de la reina de volver a contraer matrimonio en caso de enviudar. En el enunciado que precede al canon se establece «que muerto el príncipe, nadie se atreva a casarse con su viuda o a unirse con ella adúlteramente» (*Ne defuncto principe relictam eius coniugem aut in coniugio sibi quisque aut in adulterio audeat copulare*), una referencia al adulterio que en cierto modo anuncia la justificación moral que va a alegarse como fundamento ideológico de esta medida. En consonancia con la teoría político-religiosa, cuya idea central, la procedencia divina del poder regio, otorga carácter sagrado a la figura del soberano, se considera sacrílego que «la que estaba unida a la sublimitad del honor regio por compartir el lecho real» (*quae toris extitit regalibus honoris regii sublimitate coniuncta*), pueda volver a unirse carnal-

66. Una idea claramente perceptible en el reino visigodo hispano desde tiempos de Leovigildo y que ya hemos tenido ocasión de analizar en nuestro trabajo *Ideología, simbolismo y ejercicio del poder real en la monarquía visigoda: un proceso de cambio* (en prensa).

67. El concepto de frontera en el mundo visigodo ha sido recientemente estudiado por C. MARTÍN, «*In confinio externis gentibus*». La percepción de la frontera en el reino visigodo», *SHHA* 16 (1998), pp. 273-80.

mente con otro hombre y, de ahí que se califique de «execrable maldad, y obra inicua muy acostumbrada, el aspirar, muerto el rey, al lecho real de su esposa sobreviviente» (*Execrabile facinus et adsuetae [ad]-modum iniquitatis est opus defunctis regibus supprestitis eius coniugis regale torum appetere*). En un reino como el visigodo en el que el ascenso ilegítimo al poder regio y las rebeliones nobiliarias eran moneda de cambio corriente, la declaración de los padres conciliares afirmando que desposar a la reina viuda se había convertido en una práctica habitual induce a pensar que ella desempeñó un papel destacado a la hora de consolidar la posición de los monarcas reinantes. Un candidato al trono, o el que lo hubiera adquirido de forma irregular, podía recurrir a la violencia para terminar con una facción rival y apropiarse de sus bienes, o bien atraerla a su causa mediante un enlace matrimonial. Y si tenemos en cuenta que en el canon inmediatamente anterior al que ahora nos ocupa se trata de salvaguardar la vida y los bienes particulares de la familia real anatematizando a todos aquellos que actuasen sediciosamente en su contra⁶⁸, parece evidente que prohibiendo las segundas nupcias de la reina viuda, más que evitar que se cometieran actos pecaminosos, lo que se pretendía era combatir la crónica situación de inestabilidad política interna en que se encontraba el reino⁶⁹.



Matrimonios documentados en la hispania visigoda (2)

68. Tol. XIII, c. 4: *De munitione prolis regiae*.

69. Existe un importante grado de unanimidad al respecto. Para probarlo, baste citar los trabajos de A. PARDO FERNÁNDEZ, «La condición de viuda en el mundo visigodo a tenor de las actas conciliares», *Los Visigodos. Historia y Civilización. Antigüedad y Cristianismo* 3, Murcia 1986, pp. 212-3; R. SANZ SERRANO, «La mujer a través de los concilios hispanorromanos y visigodos», en M^a. J. RODRÍGUEZ MAMPASO; E. HIDALGO BLANCO; C. G. WAGNER (eds.), *Roles sexuales. La mujer en la Historia y la Cultura*, Madrid 1994, pp. 104-5; R. LETINER, «Le rôle politique des conciles de l'Espagne wisigothique», *Revue historique de droit français et étranger* 75/4 (1997), pp. 620-1 y D. PÉREZ SÁNCHEZ, «La condición de la mujer, *op. cit.*», pp. 200-2.

Para reforzar lo decretado en este Concilio XIII de Toledo, y previendo que la protección legal que su canon 4 otorgaba a la reina Liuvigotona y a sus descendientes sería insuficiente, Ervigio concede la mano de su hija Cixila al que había sido designado su sucesor regio, Egica. Además, en un intento por asegurarse que serían respetados los sagrados vínculos que se derivaban de todo enlace matrimonial, exige a Egica prestar un juramento comprometiéndose a proteger y defender a su nueva familia, la de su esposa⁷⁰. Tantas precauciones reflejan el temor de Ervigio a que en el futuro se emprendiesen acciones contra los suyos y los hechos que tienen lugar inmediatamente después de que Egica se convierta en el rey de los visigodos demuestran que su inquietud no era infundada. En el 688, sólo un año después de acceder al poder, Egica convoca el Concilio XV de Toledo, del que pretende obtener una sanción canónica que le libere de las obligaciones contraídas con Egica. Somete al juicio del sínodo la difícil situación en la que se encuentra, a saber: que la promesa hecha a Ervigio de defender a su familia, le impide cumplir con el juramento de velar por el bien del conjunto del pueblo que todo gobernante ha de prestar al acceder al trono. De forma excepcional, puesto que los asistentes a las reuniones conciliares siempre habían acatado las indicaciones que los reyes les dieron en los tomos que les presentaron, el Concilio XV de Toledo determina que no existe incompatibilidad entre los dos juramentos y que ambos han de ser respetados por el rey. La defensa de la estabilidad del reino primó en esta ocasión y la extraordinaria resolución del concilio a favor del rey difunto y en contra de los deseos del monarca reinante⁷¹ sólo puede explicarse como un intento por conservar la presumible alianza aristocrática que había llevado al poder a Egica y que se había sellado mediante su matrimonio con Cixila.

Cixila y Egica eran miembros de los dos grupos nobiliarios, a lo sumo tres, que se perfilan como los linajes familiares que monopolizaron el desempeño de la función regia durante los últimos tiempos del reino visigodo. Es probable que Ervigio fuera el sobrino-nieto de Chindasvinto. En la crónica rotense se afirma que un tal Ardobasto, procedente de Grecia, llegó a Hispania durante el reinado de Chindasvinto. El monarca lo acogió magníficamente y le dio en matrimonio a una sobrina suya, enlace del que nacería el futuro rey Ervigio⁷². Este extraño pasaje ha sido cuestionado⁷³, pero, de ser cierta la información en él contenida, podría entenderse

70. Tol. XV, tomus: *Egit enim idem divus socer noster Ervigius princeps inter caetera, quibus me incauto et inevitabili «conditionum» sacramento adstrinxit quum adhuc michi gloriosam filiam suam coniugendam eligeret, ut omnimoda sacramenti me taxatione constringeret, quo pro omni negotio filiorum suorum ita me ipsum obponendo sollicitus essem, qualiter eorum causae ad victoriam pervenirent...*

71. El carácter excepcional de esta medida ha sido destacado por R. LETINER, «Le rôle politique», *op. cit.*, p. 623.

72. *Chron. Rotensis 2: Tempore namque Cindasuindi regis ex Grecia uir aduenit nomine Ardauasti ... Cindasuindus rex magnifice suscepit et ei in coniugio consubrinam suam dedit, ex qua coniunctionem natus est filius nomine Eruigius* (ed., J. GIL FERNÁNDEZ, J. L. MORALEJO, J. I. RUIZ DE LA PEÑA, Crónicas asturianas, Oviedo 1985).

73. Véase L. A. GARCÍA MORENO, *Prosopografía del reino visigodo de Toledo*, Salamanca 1974, p. 46.

el oscuro ascenso al poder de Ervigio tras la tonsura de Wamba y su retiro forzoso a un monasterio⁷⁴, como la reacción del poderoso linaje del enérgico Chindasvinto que había logrado transmitir el poder a su hijo Recesvinto y que, tras el paréntesis representado por el reinado de Wamba, volvería a recuperarlo en la persona de Ervigio. En el caso contrario, es decir, en el supuesto de que Ervigio no estuviera emparentado con la familia de Chindasvinto, se perfila en su persona esa posible tercera facción nobiliaria que compitió por el acceso al trono en las últimas décadas del reino de Toledo. En cualquiera de los dos casos, Egica, sobrino del destronado Wamba, era miembro del linaje rival al de Ervigio, y puesto que su ascenso al poder se produjo de forma pacífica, parece indiscutible que tuvo que concertarse esa alianza entre las dos facciones enfrentadas que se selló con su matrimonio con Egica. Una vez en el poder, dicho pacto obstaculizaría los planes de Egica, interesado, según parece deducirse de la petición de ser exonerado de las obligaciones a que le comprometía el juramento con Ervigio, en tener las manos libres para poder actuar contra la familia de Ervigio, cuyos bienes no serían para nada despreciables.

En el 691, ocho años después de que el Concilio XIII de Toledo decretase la prohibición de las segundas nupcias de la reina viuda, Egica reúne el tercer Concilio de Zaragoza en el que, de nuevo, vuelve a legislarse sobre este particular. Su canon 5 reitera lo ya establecido al respecto por el mencionado concilio toledano, pero endurece sus disposiciones: una nueva cláusula obliga ahora a la reina viuda a tomar el hábito religioso y a recluirse en un convento inmediatamente después de que se produzca la muerte de su marido el rey⁷⁵, algo que con anterioridad había sido expresamente prohibido. Obligándola a retirarse a un monasterio, lo que según la prescripción conciliar debía hacer con alegre disposición (*alacri curiositate*), se trataba una vez más de evitar que un usurpador fortaleciera sus pretensiones de acceder al trono mediante el matrimonio con la viuda del rey. En los dos concilios que todavía se reúnen durante el reinado de Egica y en los que vuelve a legislarse sobre la protección de la familia real ya no se alude a las posibles nuevas nupcias de la reina y únicamente se establece la prohibición de que los descendientes reales, sean hijos o hijas, sean obligados a ingresar en un monasterio⁷⁶.

74. El Concilio XII de Toledo decreta la deposición de Wamba por enfermedad y legitima la entronización de Ervigio. Lo que no dicen los padres conciliares, pero sí las crónicas altomedievales, es que Wamba cayó enfermo porque un grupo de conjurados le obligaron a tomar un brebaje hipnótico. A mediados de siglo, F. X. MURPHY, «Julián de Toledo and the Fall of the Visigothic Kingdom in Spain», *Speculum* 27 (1952), pp. 1-27, sostuvo que las distintas tradiciones al respecto impedían tener plena certeza sobre cómo se desarrollaron los hechos, pero R. LETINER, «Le rôle politique», *op. cit.*, pp. 620-1, no manifiesta muchas dudas al considerar que en el Concilio XII de Toledo se estaba tratando de ocultar la conspiración que destronó a Wamba con el fin de legitimar el ascenso al poder de Ervigio.

75. Zaragoza III, c. 5: *Ut defuncto principe subprestitis regina statim et vestem secularem deponat et in coenobio virginum mancipetur permansura.*

76. Tol. XVI, c. 8: *... nullus vestem contra ordinem filiabus suis atque nuris mutare praesumat; Tol. XVII, c. 7: ... nullus quoque filiis ac filiabus eorum contra eorum voluntatem religionis habitum imponat.*

Relacionando todas estas disposiciones, parece claro que Egica está tratando de asegurar la sucesión dinástica eliminando, por una parte, el riesgo de que los competidores por el trono puedan consolidar su posición mediante el matrimonio y, por otra parte, tratando de evitar que se recurra a la imposición del hábito religioso para incapacitar a sus descendientes como sucesores regios. La razón de que se incluya a las mujeres es que aunque ellas no podían ejercer la función real, sí podían asegurar que la monarquía se mantuviese dentro de su linaje a través del matrimonio.

Sabemos que Egica recurrió a las confiscaciones y a la persecución violenta de la nobleza para fortalecer su base económica y social y debilitar la de sus enemigos. Tenemos noticias de que durante su reinado numerosos miembros de la nobleza fueron condenados a muerte, a esclavitud o al destierro y sus bienes confiscados⁷⁷. Esta forma de proceder fue la habitual de todos los reyes que, habiendo puesto en práctica una decidida política de afirmación monárquica, consiguieron imponer la sucesión dinástica. Significativos al respecto son los casos de Leovigildo y de Chindasvinto que, tras llevar a cabo enérgicas actuaciones contra la nobleza, lograron que sus respectivos hijos, Recaredo y Recesvinto, les sucedieran en el trono. La legislación conciliar que estamos tratando encajaría perfectamente en este contexto porque sería otra manera más de asegurar la sucesión hereditaria. De hecho fue Witiza, el hijo de Egica, quien le sucedió en el trono tras su muerte.

Todos los esfuerzos llevados a cabo por Egica para combatir la extrema inseguridad interna resultaron infructuosos. Nuevas sublevaciones tuvieron lugar en los últimos años del reino de Toledo⁷⁸. Witiza fue destronado, pues el autor de la crónica mozárabe nos dice que Rodrigo se apoderó del trono tumultuosamente⁷⁹. Pero los descendientes de Witiza no renunciaron a sus pretensiones al trono, desencadenando una guerra civil que, al propiciar la entrada de los musulmanes en la Península Ibérica, condujo al fin definitivo del reino visigodo de Toledo. Abd-al-Aziz, uno de los nuevos gobernadores árabes de los territorios hispanos, se casó con Egilo, la reina viuda de Rodrigo, matrimonio que le condujo a la muerte. Ella le habría instigado a sacudirse el yugo de los árabes y proclamarse rey de un restaurado reino de Toledo. Según afirma J. Orlandis⁸⁰, «fue asesinado (...) por la sospecha, real o infundada, de que la mano de la reina habría despertado en él la ambición de un trono y de un reino». Egilo se nos muestra así como el puente de unión entre dos épocas históricas bien diferentes. Y los hechos que ella protagonizó

77. Este modo de proceder de Egica está documentado en Tol. XVI, c. 10 y sin duda son estas acciones las que llevan a afirmar al anónimo mozárabe que *Hic Gothos acerva morte persequitur* (ed. J. E. LÓPEZ PEREIRA, *Crónica mozárabe del 754. Edición crítica y traducción*, Zaragoza 1980, p. 58).

78. Para una descripción detallada de las rebeliones que estallaron durante los reinados de los últimos monarcas visigodos véase L. A. GARCÍA MORENO, «Los últimos tiempos del reino visigodo», *BRHA* 189/3 (1992), pp. 425-60.

79. *Rudericus tumultuose regnum (...) inuadit* (ed. J. E. LÓPEZ PEREIRA, *op. cit.*, p. 68).

80. «La reina, *op. cit.*», p. 115.

niza ponen claramente de manifiesto que, como venía ocurriendo a lo largo de toda la historia del pueblo visigodo, la legislación escrita tendía a respetarse sólo en los casos en los que resultase conveniente hacerlo. Asimismo demuestra que un diferente credo religioso nunca constituyó un impedimento para concertar alianzas políticas que pudieran abrir el camino hacia el poder.

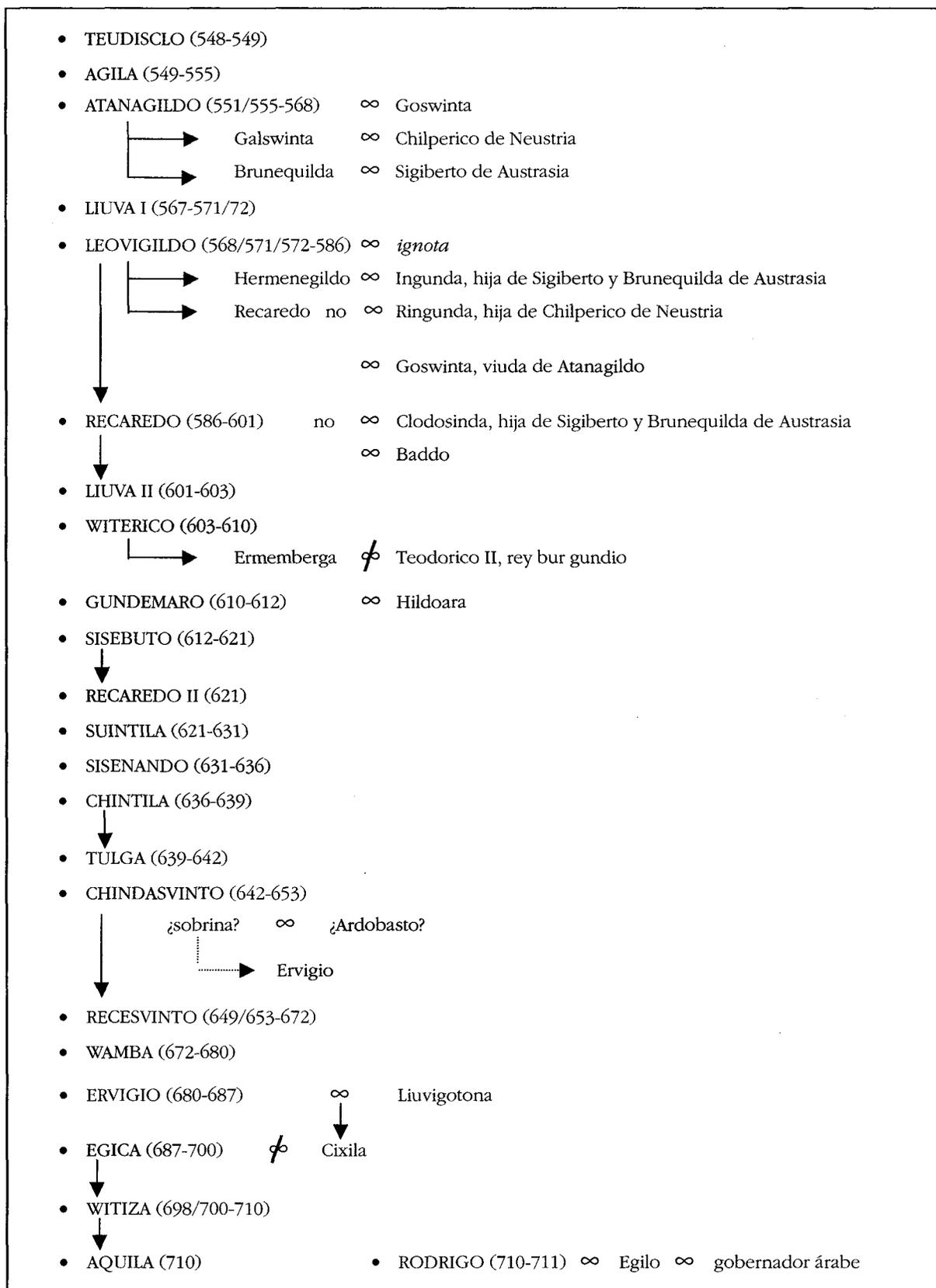
CONCLUSIONES

¿A qué conclusiones podemos llegar tras el estudio realizado?. Lo primero que salta a la vista es que ser reina no implicaba el desempeño de unas tareas de gobierno específicas; ser reina era una condición, no un cargo político. La reina carecía de funciones soberanas. Sin embargo, esta realidad no suponía que las mujeres regias no tuvieran, de hecho, un papel político destacado. Ellas se nos muestran como figuras claves del devenir histórico visigodo durante dos de las etapas más trascendentales de la vida del reino visigodo-hispano: en su primera etapa, en la fase formativa del reino de Toledo, el momento en que se está consolidando el dominio monárquico sobre el conjunto del territorio peninsular; y en su última etapa, cuando la fragmentación política interna domina el proceso histórico que conduce a la desaparición definitiva del pueblo visigodo como creador de entidades políticas concretas. Son los dos momentos en los que más nítidamente se perfila un número muy reducido de linajes aristocráticos con opciones reales para acceder a la monarquía y, puesto que en ambos casos se recurrió al uso político de las mujeres regias, parece que ellas desempeñaron un papel destacado a la hora de consolidar el carácter real de no más de dos o tres familias nobiliarias.

En el primero de estos momentos, la vinculación con mujeres reales obra en sentido positivo. Transformando en *amicitia* la hostilidad de las cortes vecinas y aportando a sus hombres las fidelidades nobiliarias que se capitalizan en torno a ellas, se busca el fortalecimiento de la posición dominante del monarca reinante. En las últimas décadas del reino visigodo de Toledo, la competencia por el dominio del territorio del reino procedente de poderes extranjeros se ha minimizado frente a la situación de fragmentación política interna. De ahí que la estrategia matrimonial de la monarquía visigoda se concrete en mujeres pertenecientes a los círculos nobiliarios del propio reino de Toledo y que se aleje a las viudas reales de la vida pública mediante su reclusión en un convento de religiosas en un intento por evitar que un opositor político pueda beneficiarse de ellas para aumentar sus posibilidades reales de hacerse con el poder. En ambos momentos, es decir, siempre que las mujeres de la realeza pasaron a ocupar un lugar preeminente en la escena política visigoda, se impuso la sucesión hereditaria del cargo de rey. De lograrse que la designación del sucesor al trono fuese una prerrogativa regia, indudablemente la institución monárquica visigoda saldría fortalecida y, por lo tanto, parece que el uso político de las mujeres resultó operativo en ciertos momentos de la historia del reino de Toledo. Pero los beneficios que ellas aportaron fueron coyunturales. En un reino como el visigodo en el que toda política de afirmación

monárquica acabó siempre estrellándose contra una realidad socio-económica que hacía poderosa a la nobleza, la monarquía nunca consiguió imponer definitivamente la herencia como sistema de sucesión del cargo real.

Hemos tratado asuntos de historia política, una historia de las minorías, pero de unas minorías en las que también hemos incluido a esas pocas mujeres que se nos muestran como poderosas e influyentes en el reino visigodo de Toledo. Lo que ellas piensan, lo que sienten, lo que desean, se nos oculta en unas fuentes escritas por hombres y en las que vemos que esos hombres incluso se permiten legislar sobre los sentimientos que han de tener las mujeres. Recordemos que los padres conciliares no sólo decretan que la reina viuda ha de retirarse a un monasterio tras la muerte de su marido el rey, sino que incluso determinan que lo deben hacer con «alegre disposición».



Lista cronológica de los reyes visigodos, sucesiones reales y matrimonios regios.